



Universidad de Concepción

**RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
N°2025 -287-5**

VISTO:

1. Que, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional “INES” de Género que busca disminuir brechas en trayectorias de académicas en el ámbito de investigación e innovación, e incorporar la perspectiva de género en procesos de investigación, se hace necesaria la creación de un Comité Asesor de Género, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VRID).
2. Que, la creación del señalado Comité se encuentra en concordancia con políticas y lineamientos institucionales, tales como: el Plan Estratégico Institucional UdeC 2021-2030 (Universidad de Concepción, 2021); la Política Institucional de Equidad de Género y Diversidad Sexual (Universidad de Concepción, 2023); y la Política de Investigación, Creación Artística y de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento (Universidad de Concepción, 2023); el Informe Ejecutivo de Autoevaluación Institucional (Universidad de Concepción, 2023); además de la certificación del Sello de Igualdad de Género PNUD (Universidad de Concepción, 2025). Por otra parte, se contempla que, las funciones del indicado Comité se encuentran igualmente en concordancia con políticas nacionales, tales como: la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, 2020); la Política Institucional de Equidad de Género en Ciencia y Tecnología (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, 2017); y la Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, 2021).
3. Lo dispuesto en el artículo 151 número 3 y, el artículo 153 número 2 y número 6 del Reglamento Orgánico; en Decreto U. de C. N°2018-079 sobre designación de la Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo; y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO:

1. Créese a contar de esta fecha el Comité Asesor de Género, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo. Dicho Comité indicado será una instancia técnica, participativa y de carácter consultivo, orientada a transversalizar el enfoque de género en los ámbitos de investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento científico-tecnológico y creación artística en la Universidad de Concepción.
2. El referido Comité, tiene por finalidad asesorar a la VRID en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional en materia de equidad de género e inclusión en los ámbitos de investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento científico-tecnológico y creación artística (I+D+i+e). Para ello, el Comité considerará “los lineamientos establecidos en la Política de equidad de género y diversidad sexual UdeC” y otras recomendaciones institucionales vigentes contenidas en documentos oficiales.



Universidad de Concepción

3. El Comité estará conformado por seis personas, designadas por el/la Vicerrector(a) de Investigación y Desarrollo. Su renovación se realizará cada cuatro años, permitiéndose la reelección de sus integrantes por un máximo de un periodo.

Será integrado por:

- a. El/la Directora/a de Investigación y Creación Artística, quien preside.
- b. Un representante de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad Sexual.
- c. Cuatro académicos/as con trayectoria en investigación y enfoque de género y que provengan de grupos de facultades distintos, propuestos/as por el/la Decano/a respectivo/a.

4. Las funciones del Comité serán las siguientes:

- a. Proponer y apoyar el seguimiento de planes, programas e iniciativas orientadas a reducir brechas de género en I+D+i+e.
- b. Monitorear y analizar indicadores relacionados con la igualdad de género en I+D+i+e.
- c. Emitir informes técnicos a solicitud de la VRID y dentro de su ámbito de competencia.
- d. Realizar diagnósticos y formular propuestas de política interna.
- e. Asesorar en el proceso de evaluación de la convocatoria interna de proyectos de investigación con liderazgo femenino o con perspectiva de género.

Para el ejercicio de sus funciones, el Comité podrá acordar, por mayoría de sus integrantes, invitar a la respectiva sesión a personas vinculadas a la temática que se trate, tales como especialistas o representantes de organizaciones afines, que se consideren pertinentes para el análisis y discusión de los asuntos abordados.

Transcríbase electrónicamente: a las Vicerrectoras y al Vicerrector; Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en www.documentos.udec.cl.

Concepción, 10 de octubre de 2025


MARÍA ANDREA RODRÍGUEZ TASTETS
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Resolución dictada con esta fecha por doña María Andrea Rodríguez Tastes, Vicerrectora de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción.